OFICIO DE MENTIFICACIÓN.

EIC P. Silvia Haydee Soto Marin, Director General de Recaudación, con fundamento en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4 y 79 fracciones VI, XI, XIX, 83 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 13 Primer y segundo Párrafo, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diano Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma Publicada en el mismo Organo Oficial Federal el 18 de Julio de 2016. Cláusulas Segunda fracciones I, II, III, IV, V y VI incisos a), b) y c), Tercera, Cuarta y Octava fraccion I incisos a), b), c), d) y e), decima cuarta fracción I y decima quinta fracciones I y III incisos a), b) y g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 12 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Julio de 2015 y en el Boletin Oficial del Estado de Sonora el 03 de Agosto de 2015; 22 Fracción II, 24 y Apartado B Fracciones III, VII y IX de la Ley Orgânica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletin Oficial del Estado de Sonora el 30 de diciembre de 1985, modificado mediante decretos publicados en el mismo Organo Oficial de diffusión Estatal el 31 de Diciembre de 2013, 21 de Diciembre de 2015, 4 de Julio de 2016 y 17 de Febrero de 2017; así como en los Artículos 1, 3 Apartado A fracciones I y VIII, Apartado B fracciones III y IV, 5, 17 fracciones I, IX,X, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXXVII, XXXVIII, XXXXIX, XLII y ultimo parrato, 54, 55, 56 fracciones XV, XXIII, XXVI Y XXVII, 57, 58 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII Y XV del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 32 secc. Il el dia 20 de Octubre de 2016 Ultima Reforma publicada en el Órgano Oficial Estatal el 25 de Enero de 2018, expide la presente constancia de identificación a favor de C. LUIS ALBERTO ACUÑA CRUZ, adscrito a la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos cuya fotografía aperece al frente de este documento, como EJECUTOR FISCAL NO. 75, el cual autoriza para que acorde con las facultades concedidas a la Dirección General de Recaudación, pueda realizar actividades de Notificación y Ejecución, todo dentro de la competencia de esa unidad administrativa, conforme a lo dispuesto por los Articulos 41, 134 fracción I y V, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación: Artículos 5, 52, 54 BIS, 125 fracciones I y V, 126, 127, 145, 149, 151, 152, 153 y 154 del Código Fiscal del Estado, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles, previa habilitación, de conformidad con los Artículos 10 último parrafo, 12 último parrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación; 9 ultimo parrafo y 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que le de a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal Federal, del Código Fiscal del Estado de Sonora, del Código Penal Federal y Estatal y demás ordenamientos legales aplicables.

El presente documento es de caràcter oficial, emitido única y especificamente para los fines que en el mismo se señalam; para uso exclusivo de la persona que lo porta, cuyo nombre se señala en el cuerpo, no siendo, en ningún caso, transferible a persona distinta.

En ese sentido este documento constituye un instrumento público que forma parte del soporte documental de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora y se encuentra regulado en términos legales en cuanto a su contenido y alcances, debiendo su portador, invariablemente, devolverio cuando el mismo le sea requerido por el titular de la Dirección General de Recaudación que lo habilita o a quien éste designe para tales efectos, sin que medie causa jurídica y/o material para oponerse a ello. La negativa u oposición a la entrega del presente cuando le sea requerido a su portador, será constitutivo de sanciones de carácter penal y administrativa, en terminos de la legisfación federal y estatal aplicables.

Para ejercer los actos que se indican en el presente documento, es necesario que la persona a favor de quien se otorga, se identifique prevamente con este instrumento ante el conhocuyente o su representante legal, para la realización de los actos que se le han encomendado. De conformidad al artículo 162 de Codigo Fiscal de la Federación, el ejecutor podrá solicióra acuallo de la fuerza pública para lleyar a cabo el procedimiento de ejent sor en caso que se le impida realizar ta diligencia, así como a los artículos 162 y 163 del Código Fiscal del Estado de Sonora ha medidar de apremio para trabar el embargo, su contenido y los sellars para seguir con el Procedimiento de Espación.

DE EXCUSION ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DENETAL DE RECAUDACION
C. P. SIL VIA NAVDEE SOTO MARIN



GOBIERNO DE SONORA

RECAUDACIÓN

DIRECCION GENERAL DE RECALDACION
SUBDIRECCION DE CONTROL DE OBLIGACIONES
OFICINA ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACION Y COBRANZA
HERNOSILLO, SONOSILLO, SONOSILL

LA PRESENTE ACREDITA A:



LUIS ALBERTO ACUÑA CRUZ

EJECUTOR FISCAL 75

No.75

ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN, OFICINA ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACION Y COBRANZA DE AGUA PRIETA, SONORA, CON LAS FACULTADES QUE SE ASIENTAN AL REVERSO.

VIGENCIA
FECHA DE EXPEDICION
01 DE ENERO DE 2025
FECHA DE VENCIMIENTO
31 DE DICIEMBRE DE 2025